

2021 ~ Año de homenaje
al Premio Nobel de Medicina:
Dr. César Milstein



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA N°:
EXPTE.N°: REC-1068994-21

SANTA FE, 10 de junio de 2021

VISTO y atento lo previsto en el punto 1 del Orden del Día de la convocatoria al Consejo Superior para el día de la fecha, sobre consideraciones de actas de sesiones anteriores,

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta n° 6 de fecha 27 de mayo de 2021, cuya grabación original está resguardada en la oficina Despacho del Consejo Superior.

ARTÍCULO 2º.- Inscribese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N°: **113**



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1068994-21_113** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



//

CONSEJO SUPERIOR

- 27 de mayo de 2021-

-6ta. sesión ordinaria -

ACTA N° 6

6ta. Reunión

- Presidencia del señor Rector de la Universidad Nacional del Litoral: Dr. Enrique J. MAMMARELLA
- Secretario General: Ing. Adrián A. BOLLATI.
- Secretaria Administrativa: Téc. Gabriela SAUBOIS

-----En la ciudad de Santa Fe a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, se reúne el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Litoral en forma virtual a través de la plataforma ZOOM, bajo la Presidencia del señor Rector Dr. Enrique J. MAMMARELLA y con la asistencia, al iniciarse la sesión, de los señores Consejeros que a continuación se citan:

Dra. Larisa Ivón CARRERA	Prof. Laura Rita TARABELLA
Msc. Humberto Luis José OCCHI	Dr. Raúl Amancio PEDRAZA
Esp. Arq. Sergio Guillermo COSENTINO	Dr. Adrián BONIVARDI
Dr. Sergio Miguel HAUQUE	Dr. Norberto GARIGLIO
Dr. Eloy Emiliano SUAREZ	Dr. Samuel Leonardo SEIREF
Mag. Ana María MÁNTICA	Dr. Roberto ARCE
Lic. Carlos Alberto BELTRÁN	Ing. Mario Isaac SCHREIDER
Arq. Carlos Rubén SASTRE	Dra. Laura KASS
Ing. Agr. Osvaldo Mario FELLI	Dra. Marina Judith FLORES
Prof. José Alberto ROBERT	CPN. Juan Andrés LIMONTA
Abog. Beatriz BARLETTA	Da. Rosario María REYNA
D. Germán Emanuel BERMAN	Da. Selene Ileana PASUTTI



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1068994-21_113**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



//

D. Emiliano Federico BOURNISSANT VITTI Da. María Eloísa ALVAREZ

Da. Micaela Norali FERREYRA

Téc. Sandra Noemí KRAJANCIC

Téc. Diego Hernán RAMOS

Ausentes con aviso

Bioq. Adriana ORTOLANI

Mag. Daniel Luis MALANO

Incorporados durante la sesión

Abog Javier AGA

-----La reunión se lleva a cabo de conformidad a la resolución Rectoral N°
2010/21, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Consideración de actas de reuniones anteriores.
- 2) Asuntos entrados.
- 3) Homenajes y manifestaciones.
- 4) Asuntos con despacho de Comisión
- 5) Pedidos de tratamiento sobre tablas y consecuente consideración.

-----Siendo las dieciséis y veinte con quórum reglamentario, se inicia la 6ta. sesión
ordinaria – sexta reunión del Consejo Superior del año en curso.-----

-----A continuación, el señor Rector informa que está a consideración el acta
correspondiente a la sesión N° 5 de fecha 13 de mayo de 2021. Sometida a votación,
resulta APROBADA.-----

-----Seguidamente se pasa a tratar el punto cuatro del Orden del día: "Asuntos
Entrados". Por Secretaría Administrativa se realiza la enunciación de los mismos
conforme a la siguiente transcripción: 1) Expte. N° REC-1067187-21. Tomado
conocimiento. 2) Expte. N° REC-1066910-21. Tomado conocimiento. 3) Expte. N°
REC-1065391-21. Tomado conocimiento. 4) Expte. N° REC-1066784-21. Tomado
conocimiento. 5) Exptes. N°s. REC-1033821-20, REC-1033824-20, REC-1029171-
20, REC-1034304-20, REC-1060477-21, REC-1059400-21, FIQ-1055766-21, REC-
1033543-20, REC-1060248-21, FIQ-1026398-20, REC-1032979-20, REC-1060337-



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1068994-21_113**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



//

21, REC-1033551-20, REC-1060336-21, REC-1034305-20, REC-1027134-20, FCV-1060322-21, REC-1031618-20 y REC-1029626-20. Tomado conocimiento. 6) Exptes. N°s. REC-1058027-21, REC-1060074-21, REC-1060108-21, REC-1061385-21 y REC-1061969-21. Tomado conocimiento. 7) Expte. N° FCA-1064694-21. Tomado conocimiento. 8) Expte. N° REC-1066254-21. Tomado conocimiento. 9) Exptes. N°s. REC-1066786-2 y REC-1066790-21. Pasa a las Comisiones de Enseñanza y de Ciencia y Técnica y de Extensión. 10) Expte. N° REC-1066788-21. Pasa a las Comisiones de Enseñanza y de Ciencia y Técnica y de Extensión 11) Expte. N° REC1065639-21. Pasa a la Comisión de Hacienda. 12) Expte. N° FCE-1065568-21. Pasa a las Comisiones de Enseñanza y de Ciencia y Técnica y de Extensión. 13) Expte. N° REC-1056668-21. Pasa a las Comisiones de Enseñanza y de Ciencia y Técnica y de Extensión 14) Expte. N° REC-1067236-21. Pasa a las Comisiones de Ciencia y Técnica y de Extensión, de Enseñanza, de Hacienda y de Interpretación y Reglamentos. FUERA DE NÓMINA: 15) Exptes. N°s. REC-1060328-21, REC-1064838-21, REC-1064855-21, REC-1060330-21, REC-1033539-20, REC-1033540-20 y REC-1058016-21. Tomado conocimiento. 16) Expte. N.º REC-1067174-21. Pasa a la Comisión de Hacienda.-----
-----Seguidamente se pasa a tratar el punto tres del Orden del día: "Homenajes y Manifestaciones".-----
-----La señorita Consejera Estudiantil Da. Rosario María REYNA realiza un homenaje por la memoria del recientemente fallecido Dr. Jorge MOSSET ITURRASPE, exdecano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional del Litoral.-----
-----La señorita Consejera Estudiantil Da. Micaela Norali FERREYRA, en nombre de la agrupación MNR, reivindica a las mujeres como protagonistas de la historia por sus roles en la Revolución de Mayo.-----
-----La señorita Consejera Estudiantil Da. Selene Ileana PASUTTI, en nombre de los Consejeros por la Franja Morada, rememora que el 25 de mayo se cumplieron 211 años de lucha por nuestra soberanía y por la libertad.-----
-----El señor Consejero Decano Abog. Javier AGA se incorpora a la sesión.-----



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1068994-21_113** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



//

-----El señor Consejero Decano Dr. Norberto GARIGLIO manifiesta, en nombre de la Facultad de Ciencias Agrarias, su profunda preocupación ante las medidas del gobierno de suspender por treinta días las exportaciones de carne vacuna, con el objetivo de contener la presión sobre los precios internos que se vienen registrando. Menciona que medidas similares adoptadas en el año 2006 afectaron fuertemente a nuestra provincia puesto que produjeron un aumento de la superficie agrícola, especialmente del cultivo de la soja, con el consabido deterioro del ambiente, el acrecentamiento de la vulnerabilidad de las empresas agropecuarias, el descontento social en la ganadería y el aumento del éxodo rural.-----

-----El señor Consejero Decano Abog. Javier AGA realiza un homenaje al Dr. Jorge MOSSET ITURRASPE, destacando que fue un querido Profesor, autor de más de ochenta libros de Derecho y más de trescientas conferencias internacionales, que obtuvo títulos de Doctor Honoris Causa en diferentes países de América Latina por ser un visionario del Derecho, un espíritu sensible que consideraba a la UNL como su primera Casa intelectual.-----

-----El señor Rector dice: "Nos sumamos a los homenajes y sin dudas al homenaje del Profesor MOSSET ITURRASPE que tanto nos ha dolido. Pero permítanme también hacer algunas reflexiones en cuanto a la situación que estamos pasando. Estamos en el medio de la segunda ola de Covid, nos encuentra en un momento en el cual hemos tenido que volver atrás con las medidas de presencialidad para poder proteger a la comunidad, para poder disminuir la movilidad. Seguimos esperando poder contar con las vacunas necesarias para poder atender a toda la población y claramente también vemos con el dolor que nos ha hecho reflexionar, los fallecimientos que hemos tenido el año pasado cuando no existía la vacuna pero fundamentalmente el de los últimos, el de Lara ARREGUIZ, una estudiante de la Universidad Nacional del Litoral dentro de los grupos de riesgo no como universitaria pero sí entre 18 y 59 años con comorbilidades para recibir la vacuna y todos los días estamos trabajando con el personal de salud de la provincia de Santa Fe tratando de ver cuando nuestro personal docente, no docente, nuestros practicantes finales pueden acceder a la vacuna y hay diferentes temas, diferentes condiciones. Me he tomado el atrevimiento de hacer una reflexión que quiero que también la hagamos en conjunto en cuando a las responsabilidades de cada uno. Permítanme ir



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1068994-21_113**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



//

compartiendo una información para que podamos ir siguiendo el tema.” A continuación realiza un informe cuyo texto se adjunta a la presente acta. El señor Rector, agrega: “La información, que es información oficial, se la vamos a enviar para que la puedan ver todos los Consejeros.”-----

-----Seguidamente se pasa a tratar el punto cuatro del Orden del día: Asuntos con Despachos de Comisión.-----

-----Por Secretaría Administrativa se da lectura a cada uno de los Despachos de Comisión de acuerdo a la siguiente transcripción.-----

- Despacho de Comisión N° 1 – Expte. N° REC-1061968-21. APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR.-----

- Despacho de Comisión N° 2 – Expte. N° REC-1052159-20 APROBADO

- Despacho de Comisión N° 3 – Expte. N° REC-1065979-21 APROBADO

- Despacho de Comisión N° 4 – Expte. N° FBCB-1060454-21 APROBADO

- Despacho de Comisión N° 5 – Expte. N° FBCB-1051608-20 APROBADO

- Despacho de Comisión N° 6 – Expte. N° REC-1061103-21 APROBADO

-----El señor Rector dice: “Los dictámenes 7 y 8 refieren a prórrogas excepcionales de becas de posgrado. Vamos a tratarlos en conjunto.”-----

-----Despachos de Comisión N°s. 7 – Expte. N.º REC-1064716-21 y N° 8 – Expte. N.º REC-1064708-21. Sometidos a votación, resultan APROBADOS.-----

-----El señor Rector dice: “Los dictámenes 9 a 11 corresponden a prórrogas de becas de posgrado. También los vamos a tratarlos en conjunto.”-----

-----Despachos de Comisión N°s. 9 – Expte. N.º REC-1064712-21, N° 10 – Expte. N.º REC-1066114-21 y N° 11 – Expte. N.º REC-1066133-21. Sometidos a votación, resultan APROBADOS.-----

-----El señor Rector agrega: “Los dictámenes 12 y 13 refieren a revocación de becas del Programa de Apoyo para Estudiar en UNL. Vamos a tratarlos en conjunto.”-----

-----Despachos de Comisión N°s. 12 – Expte. N.º REC-1065786-21 y N° 13 – Expte. N.º REC-1065782-21. Sometidos a votación, resultan APROBADOS.-----

-----El señor Rector sostiene: “Los despachos del 14 a 18 refieren a otorgamientos de BAPIS.”-----

-----Despachos de Comisión N°s. 14 - Expte. N.º REC-1056817-21; 15 - Expte. N°



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1068994-21_113** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



//

REC-1056864-21; 16 - Expte. N° REC-1061005-21; 17 - Expte. N° REC-1061014-21
y 18 - Expte. N° REC-1063541-21. Sometidos a consideración, resultan
APROBADOS.-----

- Despacho de Comisión N° 19 - Expte. N° REC-1050499-20 APROBADO
- Despacho de Comisión N° 20 – Expte. N.º REC-1063436-21. APROBADO

-----El señor Rector afirma: “Los despachos del 21 al 33 refieren a otorgamiento
de becas de SAT/SET múltiples comitentes aprobados, así que también vamos a
tratarlos en conjunto.”-----

-----Despachos de Comisión N°s. 21 – Expte. N.º FCA-1049506-20; 22 – Expte.
N° FCA-1052616-21; 23 – Expte. N° REC-1065289-21; 24 – Expte. N.º REC-
1065048-21, 25 – Expte. N° REC-1065050-21; 26 – Expte. N.º FCA-1051576-20; 27
– Expte. N.º FCA-1051577-20; 28 – Expte. N° FCA-1059469-21; 29 – Expte. N.º
FCV-1049894-20; 30 – Expte. N.º FCV-1058232-21; 31 – Expte. N° FCV-1059793-
21; 32 – Expte. N.º REC-1065423-21; 33 – Expte. N.º REC-1065047-21. Sometidos
a votación, resultan APROBADOS.-----

-Despacho de Comisión N° 34 – Expte. N° FICH-1061029-21 APROBADO
-Despacho de Comisión N° 35 – Expte. N° REC-1063651-21 APROBADO

-----El señor Rector expresa: “Los despachos del 36 al 49 refieren a modificación
al listado de becarios de SAT/SET ya aprobados. Vamos a leer el SAT o SET y a
tratarlos en conjunto.”-----

-----Despachos de Comisión N°s. 36 – Expte. N° FICH-1062404-21; 37 – Expte.
N° REC-1062212-21; 38 – Expte. N.º FCV-1064899-21; 39 – Expte. N.º FIQ-
1061736-21; 40 – Expte. N° FBCB-1064521-21; 41 – Expte. N.º FBCB-1065379-
21; 42 – Expte. N.º FCM-1061798-21; 43- Expte. N.º FCM-1062085-21; 44 – Expte.
N° FCV-1062945-21; 45 – Expte. N° FBCB-1064318-21; 46 – Expte. N° REC-
1059254-21; 47 – Expte. N° REC-1063159-21; 48 – Expte. N° REC-1065657-21; 49
– Expte. N.º FCE-1062236-21. Sometidos a votación, resultan APROBADOS.-----

-----El señor Rector afirma: “No hay más Despachos de Comisión, tampoco hay
pedidos de tratamiento sobre tablas. Antes de cerrar la sesión, voy a pedir la
autorización al Cuerpo para seguir girando los expedientes directamente a
Comisión y de acuerdo a cómo siga la situación epidemiológica, veremos si
volvemos a la modalidad mixta o seguimos en la virtualidad total. Síganse cuidando,



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1068994-21_113**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

2021 ~ Año de homenaje
al Premio Nobel de Medicina:
Dr. César Milstein



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA N°:
EXPTE.N°: REC-1068994-21

//

por favor, cuidemos entre todos la salud y tratemos de colaborar en este momento de emergencia, también con nuestro trabajo. Tengan buenas tardes.-----

-----No habiendo más asuntos para tratar, se levanta la sesión.-----

-----Siendo las 17:10 hs se levanta la sesión.-----



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1068994-21_113**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



¿Por qué los trabajadores universitarios aún no hemos sido vacunados?

Manifestación del Rector Enrique Mammarella en la sesión del Consejo Superior del 27 de mayo de 2021 con motivo de explicar las últimas medidas adoptadas y el estado de situación frente al reclamo de los gremios universitarios.

Vacunas, una luz de esperanza para la salida de la pandemia

Sin lugar a duda, el anuncio por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) a finales de 2020 de la obtención exitosa de varias vacunas para prevenir la enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19) representó la mejor esperanza para terminar con la pandemia. Esta noticia desató una carrera entre los diferentes países del mundo por asegurarse la provisión de grandes cantidades de las mismas, al mismo tiempo de que en nuestro país se comenzaban los trámites correspondientes para que la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) y/o el Ministerio de Salud de la Nación otorgara/n la autorización para el uso de emergencia de cada una de las que nuestro gobierno considerara posible de conseguir.

Mientras los universitarios nos preguntábamos qué vacunas iban a llegar al país y cuándo nos tocaría el turno para inmunizarnos, el desafío del gobierno no era sólo conseguir provisión suficiente, si no también, planificar y desarrollar un gran operativo de vacunación, estableciendo prioridades en la población.

Las vacunas autorizadas en nuestro país

Más allá de los múltiples anuncios mediáticos y publicitarios de las autoridades sanitarias y gubernamentales de nuestro país acerca de una extraordinaria cantidad de vacunas que podrían llegar a la Argentina para inmunizar en los primeros meses del 2021 a una gran parte de la población, resultaba necesario dar certezas de que las



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1068994-21_113** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



mismas serían efectivas y seguras. Por este motivo, rápidamente el Ministerio de Salud de la Nación procedió a otorgar la autorización para la vacuna *Sputnik V* del Centro Nacional Gamaleya de Epidemiología y Microbiología de Rusia (mediante RESOL-2020-2784-APN-MS publicada el 24 de diciembre de 2020

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/239160/20201224>), para la vacuna *Covishield* producida por el Serum Institute de la India (mediante la RESOL-2021-627-APN-MS publicada el 9 de febrero de 2021

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/240575/20210209>) y para la vacuna SARS COV-2 (células vero) inactivada, desarrollada por el Laboratorio Beijing Institute of Biological Products de la República Popular China (mediante la RESOL-2021-688-APN-MS publicada el 22 de febrero de 2021

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/241023/20210222>), mientras la ANMAT, por su parte, hizo lo propio otorgando el registro en emergencia para la vacuna *Comirnaty* de la firma Pfizer (mediante la DI-2020-9210-APN-ANMAT#MS publicada el 22 de diciembre de 2020

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/dispo_9210-2020.pdf) y para la vacuna *Covid-19* de la firma AstraZeneca (mediante la DI-2020-9271-APN-ANMAT#MS publicada el 30 de diciembre de 2020

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/anmat_disposicion_9271-2020.pdf).

Por lo tanto, repasando la información oficial hasta la fecha, del total de dieciséis vacunas aprobadas y en uso en al menos uno de los países del mundo

(<https://covid19.trackvaccines.org/vaccines/>), son sólo cinco las que han sido aprobadas para su administración bajo anuencia o consentimiento registrado en Argentina (dado que en nuestro país la vacunación tiene carácter de voluntaria) y de ellas, cuatro son las que se han utilizado en el programa de vacunación (la vacuna de la firma Pfizer no ha ingresado aún al país).



Valide la firma de este documento digital con el código RDCS_REC-1068994-21_113 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



La definición de prioridades en este proceso de vacunación

Obviamente, para contener la ansiedad despertada por la expectativa de los anuncios mediático, hacía falta producir un ordenamiento del sistema que, además, pudiera atenderse con la cantidad de dosis anunciadas que llegarían al país con el inicio del 2021, y así, con fecha 29 de diciembre de 2020 el Ministerio de Salud de la Nación aprueba, mediante la Resolución n° 2883/2020 (RESOL-2020-2883-APN-MS) y con el objetivo de disminuir la morbilidad, mortalidad y el impacto socio-económico causados por la pandemia de COVID-19 en Argentina, a partir de la vacunación de la totalidad de la población objetivo en forma escalonada y progresiva, de acuerdo con la priorización de riesgo y la disponibilidad de dosis de vacunas, el Plan Estratégico para la Vacunación contra la Covid-19 en la República Argentina

(<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/239326/20201230>). En el mismo se plantea la estrategia de priorización y escalonamiento de la vacunación (vacunación en etapas) y se establecen los criterios de priorización de personas a vacunar para la definición de la población objetivo para la campaña de vacunación, dividiéndolos en cinco grupos (los cuatro primeros corresponden a la población priorizada y el último grupo otras poblaciones):

Personal de salud (estimado de acuerdo con el registro federal de personal sanitario en 763.000 trabajadores de la salud)

Personal estratégico compuesto por toda persona que desarrolle funciones estratégicas necesarias para adecuado funcionamiento del Estado, así como las personas pertenecientes con riesgo de infección o transmisión; las Fuerzas de Seguridad y Armadas (estimadas en 500.000 personas), los docentes y personal no docente de todos los niveles educativos (estimados en 1.300.000 personas), funcionarios del Estado y personal del Servicio Penitenciario.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1068994-21_113** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



Personas mayores de 60 años (estimado en 7.279.394 personas en función de cruce de información por DNI de SUMAR, REDES, PROTEGER e INCLUIR SALUD y Proyecciones poblacionales 2021 elaboradas en base al Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010, más 94.000 residentes en Instituciones para Adultos Mayores según INDEC).

Personas de 18 a 59 años con factores de riesgo compuesto por el grupo de personas que sufren de Diabetes (insulinodependiente y no insulinodependiente), Obesidad grado 2 (índice de masa corporal -IMC- mayor a 35) y grado 3 (IMC mayor a 40), enfermedad cardiovascular, renal y/o respiratoria crónica (estimado en 5.653.000 personas).

Otras poblaciones que incluye a poblaciones estratégicas por su rol en la comunidad y en las economías locales a ser definidas por las jurisdicciones y la disponibilidad de dosis, personas que viven en barrios populares, personas en situación de calle, pueblos originarios, personas privadas de libertad, migrantes y otros a definir.

Claramente, la falta de acuerdos para la provisión de las cantidades de dosis pretendidas, así como también la demora por parte de los proveedores en la entrega de las vacunas adquiridas, comenzó a producir un desánimo y un descontento en la población en general, a la vez que desató una fuerte presión social y gremial por el acceso y la priorización de diferentes grupos dentro del Plan Estratégico de Vacunación contra la Covid-19.

Así, primeramente, fue el Consejo Federal de Educación (en acuerdo con el Ministerio de Salud) quien con fecha 12 de febrero de 2021 estableció un orden de prioridad para el personal de establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades no comprendidos en los grupos de riesgo priorizados, mediante la Resolución CFE n° 386/2021 (https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res_cfe_386_-_if-2021-12986679-apn-sgcfeme.pdf) de acuerdo con el siguiente agrupamiento:



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1068994-21_113** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



Grupo 1. i) Personal de dirección y gestión; ii) personal de supervisión e inspección; iii) docentes frente a alumnos y alumnas de Nivel Inicial (incluye ciclo maternal), Nivel Primario, primer ciclo (1º, 2º y 3º grado) y de Educación Especial.

Grupo 2. i) Personal de apoyo a la enseñanza; ii) todo otro personal sin designación docente pero que trabaja en establecimientos educativos de la educación obligatoria en distintas áreas y servicios (maestranza, administración, servicios técnicos, servicios generales, y equivalentes).

Grupo 3. Docentes frente a alumnos y alumnas de Nivel Primario, segundo ciclo (4º a 6º/7º).

Grupo 4. Docentes frente a alumnos y alumnas de Nivel Secundario, de Educación Permanente para Jóvenes y Adultos en todos sus niveles e instructores de formación profesional.

Grupo 5. Docentes y no docentes de institutos de educación superior y universidades.

Asimismo, estableció que, al momento de planificar la vacunación, cada jurisdicción podrá incorporar un criterio territorial de priorización dentro de cada uno de estos grupos para iniciar con la vacunación del personal que resida en las localidades de mayor circulación o que se desplacen entre localidades con distintas realidades epidemiológicas.

Posteriormente, el Ministerio de Salud de la Nación mediante la Resolución n° 712/2021 (RESOL-2021-712-APN-MS) especificó la calificación para el personal que realiza funciones estratégicas necesarias para adecuado funcionamiento del Estado (<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/5267022/20210226?busqueda=2&suplemento=1>), y que se encuentra incorporado como prioritario en el Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 incluyendo a:

1. Las personas que desarrollen funciones de gestión necesaria y relevante para el adecuado funcionamiento del Poder Ejecutivo que acrediten el rol estratégico de su



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1068994-21_113** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



función, independientemente de la edad y la condición de salud y realicen tareas presenciales que impliquen riesgo aumentado de exposición.

2. Los y las representantes del Estado Argentino en organismos internacionales y los funcionarios jerárquicos y funcionarias jerárquicas que se desempeñen en los mismos que realicen tareas presenciales que impliquen riesgo aumentado de exposición.

3. Las personas que realicen viajes afuera del país como miembros de delegaciones oficiales encabezadas por integrantes de los Poderes del Estado Nacional o personas que deban recibir, en nombre de estos poderes, comitivas oficiales que provengan del exterior en representación de otros Estados o de organismos internacionales.

Por último, recientemente el Ministerio de Salud de la Nación decidió ampliar la población objetivo a vacunar, incorporando al grupo de Personas de 18 a 59 años con factores de riesgo a pacientes oncológicos, a quienes tengan tuberculosis activa, y a las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo, incluyendo Síndrome de Down.

(<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-ministerio-de-salud-de-la-nacion-amplia-la-poblacion-objetivo-vacunar-contra-covid-19>).

De acuerdo con la información explicitada y publicitada a través de la normativa oficial, éstas han sido las únicas modificaciones al Plan Estratégico para la Vacunación contra la Covid-19, y al mismo tiempo de dar certeza de que el personal universitario se encuentra incluido en el mismo, puede modificar aunque no significativamente el número estimado de personas a vacunar dentro del grupo de personal estratégico (siendo a su vez éste el único grupo que podría verse incrementado en el número originalmente estimado de una población objetivo estimada originalmente en 11.229.025 personas según el propio Gobierno Nacional en octubre de 2020 <https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2021-01/30-11-20-anexo-1-planificacion-vacunacion-contra-nuevo-coronavirus.pdf>, ni a través de la actualización de la actualización de los lineamientos técnicos de la campaña nacional de vacunación contra la COVID-19 <https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2021-03/actualizacion-lineamientos-tecnicos-vacunacion-covid19.pdf>).



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1068994-21_113** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



La administración de las vacunas disponibles

Teniendo en cuenta que parte de la población objetivo puede haber decidido no registrarse para ser vacunada, **las preguntas que nos hacemos cuando ya han transcurrido más de cuatro meses y medio del 2021 es ¿en qué nivel de avance se encuentra el Plan Estratégico para la Vacunación contra la Covid-19? ¿por qué aún no estamos vacunados los trabajadores universitarios?** En el portal del Monitor Público de Vacunación (<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadas>), podemos encontrar información oficial y actualizada del número de vacunas que llegaron al país, así como su distribución y su aplicación de acuerdo con el Plan Estratégico para la Vacunación contra la Covid-19. Allí puede observarse que, al 27 de mayo de 2021, han ingresado al país y han sido distribuidas 12.879.304 dosis, de las cuales 11.503.476 ya han sido aplicadas (8.988.267 personas han sido vacunadas con una dosis y de ese grupo 2.515.209 personas ya han recibido las dos dosis correspondientes de la vacuna). A su vez, se informan las aplicaciones de acuerdo con su condición en el Plan Estratégico para la Vacunación contra la Covid-19, consignando que, del total de dosis aplicadas, 2.217.742 corresponden al Personal de Salud, 1.330.529 corresponden a Personal Estratégico, 6.542.226 corresponden a Personas de 60 o más años, 1.393.341 corresponden a Personas de 18 a 59 años con factores de riesgo y 19.638 corresponden al grupo de otras poblaciones.

Según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina, se estima para el 2021 una población total en nuestro país de 45.808.747 personas (<https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel3-Tema-2-24>), por cuanto según la información oficial, a la fecha alrededor del 19,6% de la población ya ha recibido al menos una dosis de vacuna (entre los que no se encuentran comprendidos los trabajadores universitarios que no pertenezcan al mismo tiempo a otros grupos priorizados). Más aún, si uno analiza la información disponible para cada grupo priorizado, lo significativamente llamativo es la notable diferencia entre la cantidad de



Valide la firma de este documento digital con el código RDCS_REC-1068994-21_113
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



dosis inicialmente estimada para el Personal de Salud (763.000 trabajadores a dos dosis por trabajador totalizan 1.526.000 dosis) y la cantidad de dosis ya aplicadas para este sector (2.217.742 dosis aplicadas), lo que abre a innumerables interrogantes, conjeturas y sospechas. **¿Puede el Gobierno Nacional haber calculado tan mal el número correspondiente a la población objetivo para que aún exista un gran porcentaje de los grupos priorizados que no hayan recibido ninguna dosis? ¿Puede el Gobierno Nacional contar con tan mala información de base como para subestimar en casi un cincuenta por ciento la cantidad de personal de salud de nuestro país? Si así fuera, ¿puede ser que en la Argentina la cantidad de personal de salud se aproxime al total de los docentes y personal no docente de todos los niveles educativos?** En principio, esto no pareciera ser lógico; entonces ¿quiénes son y/o qué hacen estas personas de más que han sido priorizadas para vacunarse por fuera de lo inicialmente previsto en el Plan Estratégico para la Vacunación contra la Covid-19? Por ello, podríamos concluir que **el problema de que los trabajadores universitarios aún no hayamos sido vacunados se debe a una baja en nuestra prioridad, a una masiva falsedad de la información suministrada en el registro de anuencia o a una posible malversación de las vacunas disponibles.** La respuesta no la tenemos las autoridades universitarias; les corresponde a las autoridades del gobierno nacional hacer las aclaraciones correspondientes y rendir cuentas a los trabajadores.

Dr. Enrique Mammarella

Rector de la Universidad Nacional del Litoral



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1068994-21_113** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.